

FICHAS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DEL INVASSAT

FIA34

Accidente por caída a distinto nivel en el acceso
no adecuado al punto de operación



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

FICHAS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DEL INVASSAT

**ACCIDENTE POR CAÍDA A DISTINTO NIVEL EN EL ACCESO NO ADECUADO AL PUNTO DE OPERACIÓN
FIA 34**

La presente ficha, completamente anónima, tiene un fin pedagógico y por ello está basada en sucesos accidentales reales investigados por el personal técnico de este Instituto. No obstante, puede contener elementos o aspectos modificados o adicionales, relacionados con los mismos, que la persona redactora puede haber introducido con el objeto de conseguir una mayor eficacia pedagógica en la difusión de la misma. Por otro lado, la ficha no pretende un análisis exhaustivo, sino más bien poner de manifiesto las circunstancias en las que se desenvuelve el suceso accidental, así como las principales causas y medidas preventivas o correctivas a adoptar.

Para citar este documento:

INSTITUT VALENCIÀ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL (INVASSAT). *Accidente por caída a distinto nivel en el acceso no adecuado al punto de operación* [en línea]. Burjassot: INVASSAT, 2020. 5 p. [Consulta: dd.mm.aaaa]. Disponible en: <http://www.invassat.gva.es/es/fia>. (Fichas de Investigación de Accidentes; 34)

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO								TEXTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE)	4		1			2			Construcción de edificios - Reformas
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA	4					1			Coger una escalera manual con la mano
DESVIACIÓN	5					1			Caída a distinto nivel desde el techo de una furgoneta
FORMA (CONTACTO, MODALIDAD DE LA LESIÓN)	3					1			Golpe contra el suelo resultado de una caída del trabajador
AGENTE MATERIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	1	4	1	2	0	0	0	0	Carga (escalera manual) manipulada a mano
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN	1	2	0	2	0	0	0	0	Vehículo ligero: furgoneta
AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN	0	2	0	1	0	1	0	1	Piso, suelo

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

Se estaban realizando tareas de reforma de un local comercial. Dentro de las tareas que le fueron asignadas al trabajador está la retirada de un cartel con el nombre del negocio instalado en la fachada del local a una altura aproximada de 4 metros con respecto al nivel de la acera de la calle.

Para realizar esta tarea, el trabajador accidentado manifiesta que disponía de una escalera manual fabricada según normativa EN 131 y que a fin de evitar interferencia con los muchos peatones que transitan por esa calle en esa franja horaria, decide posicionar la furgoneta con su parte trasera al

lado de la fachada y muy próxima a la misma e, instala encima de la furgoneta la citada escalera manual para poder acceder al punto de operación requerido.

El trabajador afirma que de esta manera, al utilizar la furgoneta como base de trabajo evitaría el paso de peatones por debajo de la escalera de mano y que así podría realizar el trabajo con mayor seguridad y evitaría a la vez que dicho cartel pudiera caer sobre algún peatón.

Para poder acceder al techo de la furgoneta, el trabajador coloca la escalera de mano en el lado de la puerta del conductor y sube a través de la misma hasta alcanzar el techo. Una vez situado en el techo, recoge la escalera de mano y la sube. Seguidamente apoya la escalera de mano sobre la fachada lo más pegada posible al cartel que debe quitar, el trabajador afirma que la furgoneta dispone de dos topes a cada lado, de los cuales utiliza uno para faltar la escalera de mano y que se encuentre lo más estable posible y formando un ángulo aproximado según el trabajador de 35º.

Para proceder al desmontaje del cartel se sube al primer peldaño de la escalera de mano y procede con una carraca a desatornillar los cuatro tornillos de sujeción a la fachada y corta un cable cortavientos. Previamente el trabajador ha colocado una eslinga al cartel para bajarlo a modo de polea hasta el suelo de la acera.

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

Durante la realización de la tarea antes descrita, una vez el trabajador ha desmontado y bajado el cartel hasta el suelo, procede a coger la escalera de mano para bajar del techo de la furgoneta. En un momento dado, el trabajador se precipita desde el techo de la furgoneta contra la acera de la calle no recordando si se resbaló, tropezó o perdió el equilibrio por algún motivo. El trabajador recibe un fuerte impacto contra el suelo, lo cual le provoca la fractura de mandíbula, del cráneo y de la muñeca derecha.

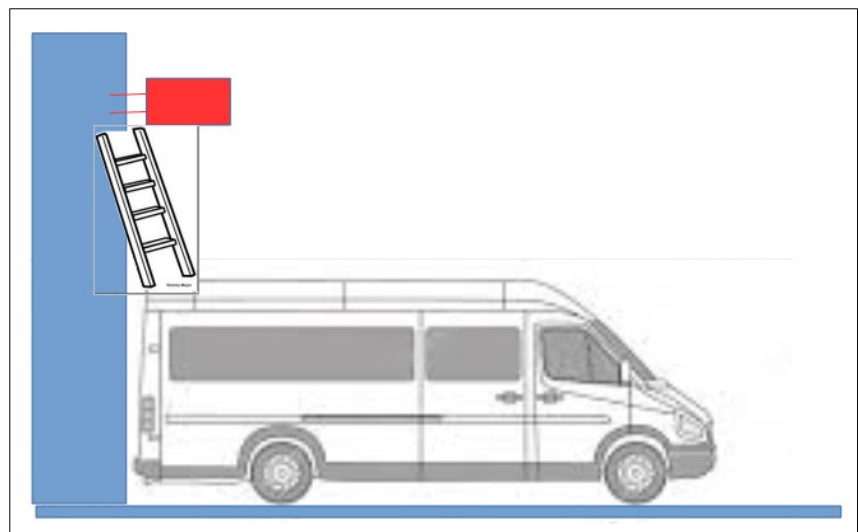


Figura 1: Disposición de la escalera manual

DATOS COMPLEMENTARIOS

- La empresa no dispone de modalidad preventiva el día del accidente de trabajo.

- Los trabajos no estaban previamente evaluados.
- El trabajador disponía la formación de 20 horas del 2º ciclo del convenio de la construcción – oficio albañil.
- Al trabajador no se le dan instrucciones concretas para realizar la tarea asignada debiendo decidir él la forma de realizarla.

CAUSAS

- Realización de una tarea que previamente no ha sido evaluada ni procedimentada para realizarse con seguridad.
- Elección inadecuada de equipos de trabajo usados para la realización de trabajos temporales en altura, escalera de mano sobre vehículo de la empresa. Además, el punto de operación estaba a 4 metros de altura con respecto al suelo (acera) y no se hacía uso de EPI anclado a punto firme y resistente de la fachada. Esta elección fue motivada, entre otros, por la presencia de muchos peatones por la calle en la franja horaria en la que se pretendía ejecutar los trabajos.
- Trabajador situado en el techo de una furgoneta sin adoptar ninguna medida de protección colectiva, de forma prioritaria, o individual frente al riesgo de caída a distinto nivel.

MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

- El [Real Decreto 1215/1997](#) sobre equipos de trabajo, establece en el [punto 4.1.1. del Anexo II](#) sobre disposiciones relativas a la utilización de los equipos de trabajo para la realización de trabajos temporales en altura, que si no pueden efectuarse trabajos temporales en altura de manera segura y en condiciones ergonómicas aceptables desde una superficie adecuada, **se elegirán los equipos de trabajo más apropiados para garantizar y mantener unas condiciones de trabajo seguras**, teniendo en cuenta, en particular, que deberá darse prioridad a las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección individual y que la elección no podrá subordinarse a criterios económicos. Por lo tanto, **con carácter previo a la realización de los trabajos se deberá realizar una evaluación de los riesgos para determinar si procede el uso de la escalera de mano o, si por el contrario, es necesario utilizar otro tipo de equipo de acceso más seguro**. Entendemos que para estos trabajos se debería haber seleccionado un andamio normalizado o una PEMP.
- El [Real Decreto 1215/1997](#) sobre equipos de trabajo, establece en el [punto 4.1.2. del Anexo II](#), que **la utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias**, habida cuenta de lo dispuesto de el apartado 4.1.1 del precitado Anexo II, **la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté**

justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar.

- Los trabajos que pueden afectar a terceras personas (peatones) deben planificarse en tiempo y forma de manera que se reduzcan al mínimo las posibles interferencias entre ellos y evitar así los riesgos varios que puedan originarse tanto para los trabajadores como para terceras personas.
- En aquellas tareas que solo puedan ser ejecutadas con escaleras de mano se deberá tener en cuenta todo lo señalado en el [apartado 4.2. del Anexo II del Real Decreto 1215/1997](#) sobre equipos de trabajo. Entre otros aspectos, el ascenso, el descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a estas. Las escaleras de mano deberán utilizarse de forma que los trabajadores puedan tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros. Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, solo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas. El transporte a mano de una carga por una escalera de mano se hará de modo que ello no impida una sujeción segura. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.
- La empresa deberá también establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar que los trabajadores cumplen las normas de seguridad y trabajan de acuerdo a los procedimientos establecidos.

NORMATIVA DE REFERENCIA

ESPAÑA. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. *Boletín Oficial del estado* [en línea], 06.11.1999, núm. 256. [Consulta: 16.09.2020]. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/1995/11/08/31/con>

ESPAÑA. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. *Boletín Oficial del estado* [en línea], 31.01.1997, núm. 27. [Consulta: 16.09.2020]. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/01/17/39/con>

ESPAÑA. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. *Boletín Oficial del estado* [en línea], 07.08.1997, núm. 188. [Consulta: 16.09.2020]. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/07/18/1215/con>

INSTITUT VALENCIÀ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL

FICHAS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Visite nuestro portal: <http://www.invassat.gva.es/es/fia>

- FIA-203302 Accidente grave por caída de altura desde plataforma de camión
- FIA-203202 Accidente grave por quemaduras en el cuerpo de un trabajador al producirse la deflagración de una atmósfera explosiva durante unas obras de reforma de un baño
- FIA-203102 Accidente grave por contacto eléctrico directo, mientras el trabajador estaba pintando los paramentos exteriores de un centro de transformación
- FIA-203002 Accidente grave por atrapamiento de la mano del trabajador en torno
- FIA-192902 Accidente grave por atrapamiento de la mano de un trabajador en la zona de moldeado de máquina inyectora de plásticos
- FIA-192802 Accidente grave por vuelco de un camión plataforma
- FIA-192702 Accidente grave por caída a distinto nivel desde escalera de tijera
- FIA-192602 Accidente grave por atrapamiento de mano en cinta transportadora
- FIA-192502 Accidente grave por caída de paquete de paja almacenado sobre el trabajador
- FIA-192402 Accidente grave por caída a distinto nivel desde apilamiento en cámara de refrigeración mediando una altura aproximada de 3,9 metros
- FIA-192302 Accidente mortal por atrapamiento del torso de un trabajador entre una parte fija y una mesa móvil de una línea de fabricación de bandejas de rejilla metálica
- FIA-192202 Accidente por golpe contra un objeto desprendido
- FIA-192102 Accidente grave por caída a distinto nivel desde un andamio de fabricación propia (aprox. 1,5m.)
- FIA-192002 Accidente grave por atrapamiento del dedo corazón o medio en el perfil de una estantería
- FIA-181901 Accidente por caída a distinto nivel desde el primer forjado de una obra en construcción
- FIA-181802 Accidente mortal por vuelco de carretilla elevadora con posterior atrapamiento del trabajador por la estructura de la máquina
- FIA-181702 Accidente leve por amputación del dedo índice y la falange distal del dedo pulgar de la mano izquierda con prensa de estampación en frío
- FIA-181602 Accidente grave por colapso del suelo en una vivienda en restauración
- FIA-181502 Accidente grave por atrapamiento con agitador de columna en una fábrica de pinturas
- FIA-181402 Accidente grave por golpe debido al vuelco-desplome de un pórtico de juego infantil
- FIA-171302 Accidente grave por caída desde cubierta de una nave a una altura de 9 metros de piso
- FIA-171202 Accidente mortal por atropello y aplastamiento con pala cargadora
- FIA-171102 Accidente grave con fractura por desplome de puerta metálica corredera en entrada de recinto
- FIA-171002 Accidente grave por caída desde andamio de cuatro trabajadores
- FIA-170902 Accidente grave por caída de escalera manual con fractura cerrada
- FIA-170802 Accidente grave por atrapamiento y amputación de miembro superior en cinta transportadora
- FIA-170702 Accidente grave por amputación con máquina troqueladora
- FIA-170602 Accidente grave por caída a distinto nivel desde una estantería, originada por contacto eléctrico con un elemento puesto accidentalmente en tensión
- FIA-170502 Caída de un peón de recogida a distinto nivel desde el estribo de un vehículo de recogida de residuos sólidos urbanos con consecuencia de lesiones en la cabeza
- FIA-170402 Atrapamiento de la mano con consecuencia de fracturas abiertas en una máquina circular (hendidora)
- FIA-170302 Caída a distinto nivel por desplazamiento sobre una zona de una cubierta no resistente y desprotegida, por rotura de la misma
- FIA-170202 Accidente grave por corte en varios dedos de la mano izquierda con disco de sierra de tronzoaraingletadora de cabezal basculante
- FIA-170102 Accidente grave por atrapamiento del pie izquierdo del trabajador entre montacargas y el suelo mientras se disponía a sacar un palet del montacargas

INVASSAT

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

www.invassat.gva.es

secretaria.invassat@gva.es



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball